



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2018-00720-00

Teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demanda fue presentado en término por el curador ad-litem asignado a la parte demandada (Fol. 87-93 del expediente digital), advirtiéndose que en su contenido se propone excepciones de mérito, se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7cbd7769bfd949d1747ba65c2a993aadff372c08080b60d48fe8a12b2225aab

Documento generado en 15/07/2020 05:20:11 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 063 del 16 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.